

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO ...	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año...	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año...	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido nombrado por Real orden del Ministerio de Hacienda, D. José Blanc y Baldobón, Inspector de la Renta del Alcohol, en los partidos judiciales de Logroño, Alfaro, Arnedo, Calahorra y Cervera del río Alhama; he dispuesto hacerlo público por medio de la presente circular para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad en los referidos partidos judiciales, les sea prestado el auxilio, apoyo y facilidades necesarias para el mejor servicio de los intereses del Estado.

Logroño 29 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Enrique Herrera y Moll

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por la ley de 27 de Febrero de 1908, y reproducido por Real orden de 27 del mismo mes del año actual, el régimen de ascenso en dos turnos para los individuos del Cuerpo de Seguridad, el de concurso parcial en cada provincia donde está establecido, y el de antigüedad unificado, y por lo tanto general en sus diferentes clases y armas, y habiéndose repetido el caso de que después de consultar á los interesados y aceptar, algunos de éstos, una vez nombrados, renuncian por conveniencia propia, originando grave perturbación en la marcha regular á que deben sujetarse estas disposiciones en perjuicio del servicio público, y con el fin de consolidar las reglas establecidas y señalar la norma que se debe observar, tanto en los casos presentes como en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que para cubrir vacantes por antigüedad en las provincias donde resultan, no sea obligación precisa aceptar el ascenso.
- 2.º Que los que previa consulta no acepten, quedarán postergados durante el plazo de un año como minimum.
- 3.º Que los que acepten y sean nombrados, no les será admitida la renuncia del nuevo empleo, y si no se presentan á tomar posesión del mismo en el plazo que previene la ley, se entenderá que

renuncian á su continuación en el Cuerpo y serán baja definitivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid, acerca de la compatibilidad del ejercicio de las funciones de Maestro y las de Secretario de Ayuntamiento y de Juzgado municipal, y el informe de la Junta Central de primera enseñanza:

Considerando que el artículo 174 de la ley de Instrucción Pública determina que el ejercicio del Profesorado es incompatible con todo otro empleo ó destino público, y que esta es la regla general establecida por la legislación:

Considerando que la primera parte del artículo 189 de la misma ley establece la excepción de declarar que en las Escuelas incompletas elementales podrán agregarse las funciones de Maestro á las de Cura párroco, Secretario de Ayuntamiento ú otras compatibles con la enseñanza:

Considerando que la aplicación de dicho artículo es favorable á los intereses de la enseñanza, y por ello no debe llevarse al extremo de favorecer otros personales é incompatibles con el bien de aquella, y por lo tanto, que su recta interpretación en la de considerar agregables las funciones del Magisterio á las de otros cargos públicos que ya desempeñen los interesados con anterioridad, pero en modo alguno la agregación de otros servicios á los de Maestro, cuando éstos se hubiesen nombrado con anterioridad á la pretendida duplicidad, ya que entonces es de aplicar el artículo 174,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar que se esté á la aplicación literal del artículo 189 de la ley de Instrucción Pública que autoriza la agregación de las funciones de Maestro á quienes ya desempeñen los cargos en él mencionados, pero no la inversa, con las limitaciones que también expresa, sirviendo de regla en adelante y revisando en igual sentido los casos que puedan existir en la actualidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1909.

R. SAN PEDRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

AÑO DE 1909
MES DE FEBRERO
3.ª Semana

NOTA de los gastos originados durante el presente mes en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Entretenimiento de caminos

	Ptas.	Cts.
Fulgencio Palacios, 2 y 3/4 jornales, á 2 pesetas.	5	50
Anselmo Galán, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Juan García Bretón, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Francisco Castillo, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Anselmo González, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Segundo Galán, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Raimundo Alvarez, 2 id. á 1'50 id.	3	"
Andrés Rodríguez, 1 y 3/4 id. á 1'50 id.	2	62
Silverio Blanco, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Agustín Basén, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Nicasio González, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Alejo Elizondo, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Juan Olalde, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Lino Ibáñez, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Juan Miguel, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Pedro Muñoz, 1 y 3/4 id. á 1'50 id.	1	75
Nicasio López, 2 y 3/4 id. á 1 id.	2	75
Andrés Vázquez, 2 y 3/4 id. á 1 id.	2	75
Nicolás Minguez, 2 y 3/4 id. á 1 id.	2	75
Benito Alenao, 2 y 3/4 id. á 1 id.	2	75
Nicolás Abad, 2 id. á 1 id.	2	"
Guillermo Tejada, 2 y 3/4 id. á 2 id.	5	50
Manuel Lasanta, 2 y 3/4 id. á 2 id.	5	50
Vicente Almida, 3 id. á 2 id.	6	"
Ricardo Ajamil, 3 id. á 2 id.	6	"
Lucio Martínez, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Laureano Megue, 1 1/2 id. á 1'50 id.	"	75
Jacinto Palacios, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Félix Fonso, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12

	Ptas.	Cts.
Severiano Guillén, 2 y 3/4 jornales á 1'50 pesetas.	4	12
Fermín Galilea, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Angel Barragán, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Eustaquio Pérez, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Francisco Gay, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Santiago Nalda, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
José María Serés, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Luis Zamajón, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Juan Martínez, 2 y 3/4 id. á 1'50 id.	4	12
Agustín Peraita, 3 id. á 2 id.	6	"
Leoncio Sesma, 2 id. á 1'50 id.	3	"
Daniel Urbina, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Martín Segura, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Amado Orive, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Félix Correa, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Alejandro Davalillos, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Modesto Alcaiz, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Carmelo Antoñanzas, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Vicente Pérez, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Benito Arana, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Remigio Francia, 3 id. á 1'50 id.	4	50
José Sáenz, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Manuel Fernández, 4 id. á 2 id.	8	"
Nicolás Robles, 3 id. á 1 id.	3	"
Ambrosio Velasco, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Rufino Borque, 2 id. á 1'50 id.	3	"
Leandro Rivas, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Ambrosio Nalda, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Luis Gómez, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Enrique Abad, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Laureano Fernández, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Manuel Tamayo, 3 id. á 2 id.	6	"
Fermín García, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Demetrio Melón, 3 id. á 1'50 id.	4	50
José Sodeto, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Florencio Alvarez, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Juan Pinillos, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Cayetano Calzada, 3 id. á 1'50 id.	4	50

	Ptas.	Cts.
Sotero Aguirre, 2 jornales á 1'50 pesetas.	3	"
Manuel Osegui, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Viuda de Serapio Irazola, carro con una caballería, 2 id. á 5 id.	10	"
Manuel Gil, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Quintín Treviño, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Saturnino Treviño, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Facundo López, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Cruz Grijalba, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Santiago Almazán, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Eliseo Vélez, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Esteban Mayoral, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Cayo Treviño, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Carro con una caballería, 3 id. á 6 id.	18	"
Pedro Calvo, 33 metros machaqueo de piedra, á 1'62 id.	53	46
El mismo, semana anterior, 10 id. id. á 1'62 id.	16	20
Juan Fernández, 5'50 id. id. á 2 id.	11	"
TOTAL.	426	42

3.ª Semana

	Ptas.	Cts.
Fulgencio Palacios, 6 jornales á 2 pesetas.	12	"
Prudencio Sáenz, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Andrés Rodríguez, 1 1/4 id. á 1'50 id.	"	37
Silverio Blanco, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Agustín Basén, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Nicasio González, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Alejo Elizondo, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Juan Olalde, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Lino Ibáñez, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Juan Miguel, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Benigno Ibáñez, 4 id. á 1'50 id.	6	"
Alejandro Daroca, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Benito Alonso, 6 id. á 1 id.	6	"
Nicolás Abad, 6 id. á 1 id.	6	"
Andrés Vázquez, 6 id. á 1 id.	6	"
Nicolás Minguez, 6 id. á 1 id.	6	"
Manuel Fernández, 6 id. á 2 id.	12	"
Ambrosio Velasco, 6 id. á 1'50 id.	9	"

	Ptas.	Cts.
Rufino Borque, 6 jornales á 1'50 pesetas.	9	"
Leandro Rivas, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Ambrosio Nalda, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Luis Gómez, 4 id. á 1'50 id.	6	"
Enrique Abad, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Laureano Fernández, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Guillermo Tejada, 6 id. á 2 id.	12	"
Manuel Lasanta, 6 id. á 2 id.	12	"
Vicente Almida, 3 id. á 2 id.	6	"
Ricardo Ajamil, 5 id. á 2 id.	10	"
Laureano Megue, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Félix Fonso, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Severiano Guillén, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Juan Martínez, 4 id. á 1'50 id.	6	"
Fermín Galilea, 5 y 1/2 id. á 1'50 id.	8	25
Sotero Aguirre, 3 id. á 1'50 id.	4	50
Angel Asenjo, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Pablo Ruiz Olalde, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Valentín Ruiz Olalde, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Angel Barragán, 6 id. á 1'50 id.	9	"
José Reinares, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Máximo Martínez, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Angel Fernández, 1 id. á 1'50 id.	1	50
Mariano Mendoza, 5 id. á 1'50 id.	7	50
Agustín Peraita, 6 id. á 2 id.	12	"
Leoncio Sesma, 2 y 1/2 id. á 1'50 id.	3	75
Modesto Alcaiz, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Carmelo Antoñanzas, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Vicente Pérez, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Benito Arana, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Remigio Francia, 6 id. á 1'50 id.	9	"
José Sáenz, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Felipe Fernández, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Pedro Borque, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Eugenio Ruiz, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Marcelino Varea, 6 id. á 1'50 id.	9	"
Viuda de Irazola, carro con una caballería, 6 id. á 5 id.	30	"

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
Manuel Tamayo, 2 jornales á 2 pesetas..	4	Hilario Pascual, 3 jornales á 1 pesetas.	3	Juan Martínez, 3 jornales á 1'50 pesetas.	4 50
Fermin García, 2 id. á 1'50 id..	3	Baldomero Guillén, 3 y 1/2 id á 2'25 id..	7 87	Juan José Jiménez, 3 id. á 1'50 id.	4 50
Demetrio Melón, 2 id. á 1'50 id..	3	Guillermo Tejada, 5 id. á 2 id..	10	Angel Cuadra, 3 id. á 1'50 id..	4 50
José Sodeto, 2 id. á 1'50 id.	3	Manuel Lasanta, 4 id. á 2 id..	8	León Guérque, 3 id. á 1'50 id..	4 50
Mannel Osegui, 2 id. á 1'50 id..	3	Severiano Guillén, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Ensebio Pernea, 3 id. á 1'50 id..	4 50
Román Pérez, 2 id. á 1'50 id..	3	Marcial Sáenz, 2 id. á 1'50 id..	3	Ambrosio Nalda, 2 y 1/2 id. á 1'50 id..	3 75
Félix Palacios, 2 id. á 1'50 id..	3	Primitivo Tuesta, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Segundo Castellanos, 3 y 1/2 id. á 2 id.	7
Enlogio García, 1 id. á 1'50 id..	1 50	Esteban García, 2 id. á 1'50 id..	3	Donato Medel, 3 id. á 2 id..	6
Nicolás Davalillo, 2 id. á 1'50 id..	3	Fermin Galilea, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Marcelino Lozano, 3 y 1/2 id. á 2 id.	7
Mannel Gil, 3 id. á 1'50 id.	4 50	Angel Asenjo, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Ildefonso Almenáriz, 3 id. á 2 id.	6
Quintín Treviño, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Pablo Ruiz Olalde, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Federico Tamayo, 3 y 1/2 id. á 2 id..	7
Saturnino Treviño, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Valentín Ruiz Olalde, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Manuel Gil, 6 id. á 1'50 id..	9
Cruz Grijalba, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Angel Barragán, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Quintín Treviño, 6 id. á 1'50 id..	9
Santiago Almazán, 3 id. á 1'50 id..	4 50	José Reinares, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Saturnino Treviño, 6 id. á 1'50 id..	9
Juan Torres, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Máximo Martínez, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Cruz Grijalba, 6 id. á 1'50 id..	9
Esteban Mayoral, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Daniel Urarte, 2 id. á 1'50 id..	3	Simón Treviño, 6 id. á 1'50 id..	9
Cayo Treviño, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Epifanio Pérez, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Eliseo Vélez, 6 id. á 1'50 id..	9
Eliseo Vélez, 2 id. á 1'50 id..	3	Agustín Peraita, 3 id. á 2 id..	6	Juan Torres, 6 id. á 1'50 id..	9
Una caballería con carro, 3 id. á 6 id.	18	Leoncio Sesma, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Cayo Treviño, 4 id. á 1'50 id..	6
Id. id. cambiar herramienta, 1 id. á 1'50 id..	1 50	Felipe Fernández, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Una caballería, cambiar herramienta, 2 id. á 1'50 id.	3
TOTAL.	557 37	Pedro Borque, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Id. id. con carro, 6 id. á 6 id..	36
4.ª Semana		Eugenio Ruiz, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Pedro Calvo, 20 metros machaqueo de piedra, á 1'62 id..	32 40
		Pedro Tejada, 3 id. á 1'50 id..	4 50	El mismo, semana anterior, 25 id. id. á 1'62 id..	40 50
Fulgencio Palacios, 4 jornales á 2 pesetas..	8	Diego Santolaya, 3 id. á 1'50 id..	4 50	TOTAL..	488 02
Prudencio Sáenz, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Frutos González, 2 id. á 1'50 id..	3		
Alejandro Daroca, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Mannel Tamayo, 4 id. á 2 id..	8		
Pablo Calleja, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Román Pérez, 4 id. á 1'50 id..	6		
Toribio Ferrer, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Félix Palacios, 4 id. á 1'50 id..	6		
Marcelino Calleja, 2 id. á 1'50 id..	3	Enlogio García, 4 id. á 1'50 id..	6		
Generoso Díez, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Nicolás Davalillo, 4 id. á 1'50 id..	6		
Juan Montes, 2 id. á 1'50 id..	3	Eugenio San Miguel, 3 id. á 1'50 id..	4 50		
Marcelino Bengochea, 1 id. á 1'50 id..	1 50	Felipe Sáenz, 4 id. á 1'50 id..	6		
Francois Ulecia, 2 id. á 1'50 id..	3	José Sodeto, 4 id. á 1'50 id..	6		
Gregorio Apellániz, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Manuel Osegui, 2 y 1/2 id. á 1'50 id..	3 75		
Gervasio Alvarez, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Mannel Fernández, 4 id. á 2 id..	8		
Diego Sillero, 3 id. á 1'50 id..	4 50	Ambrosio Velasco, 2 id. á 1'50 id..	3		
Inocente Blázquez, 1 y 1/2 id. á 1'50 id..	2 25	Rufino Borque, 3 id. á 1'50 id..	4 50		
Juan Miguel, 3 id. á 1'50 id..	4 50				

San Juan Tierno, natural de Gallinero de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Lorenzo y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero y de un metro quinientos sesenta milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Castillo principal de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro San Juan Tierno, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Lérida á veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.— Juan Melons.

Don Luis Barrera Lanrao, primer Teniente del Regimiento Infantería La Albuera, número veintiseis, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta procedente de la Caja de Logroño Domingo González Rocandia, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Domingo González Rocandia, hijo de Pedro y de Juana, vecindado en Canales de la Sierra (Logroño), de oficio esquilador, estatura un metro quinientos quince milímetros y señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de la Panera de esta capital, á responder de los cargos que le resultan, y de no hacerlo así, se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido recluta, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Lérida á veintidos de Mayo de mil novecientos nueve.— Luis Barrera.

Sección Judicial

JUZGADOS MILITARES

1343

Don Juan Melons Farrerons, primer Teniente del Regimiento de Infantería Navarra, número veinticinco, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Pedro San Juan Tierno, de este Regimiento, procedente de la Caja de Logroño, número ochenta y uno, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Pedro

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1341

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1909

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático. (2)..	"
3 Fiebres intermitentes y caquezia palúdica (4).	2
4 Viruela (5)	"
5 Sarampión (6)..	10
6 Escarlatina (7)	"
7 Coqueluche (8)	"
8 Difteria y crup (9)	1
9 Gripe (10)	25
10 Cólera asiático (12)	"
11 Cólera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1
13 Tuberculosis pulmonar (27)	19
14 Tuberculosis de las meninges (28)	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16 Sífilis (36)	"
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7
18 Meningitis simple (61)	23
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	30
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	31
21 Bronquitis aguda (90)	45
22 Bronquitis crónica (91)	12
23 Pnemonía (93)	13
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	15
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	4
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	11
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	22
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29 Cirrosis del hígado (112)	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	6
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	19
36 Debilidad senil (154)	15
37 Suicidios (155 á 163)	1
38 Muertes violentas (164 á 176)	7
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	52
Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	8
TOTAL	397

Logroño 27 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística interino, Heraclio Garcia.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1909

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 202.575

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	Nacimientos (1)	574
		Defunciones (2)	397
		Matrimonios	100
Per 1.000 habitantes.		Natalidad (3)	2'83
		Mortalidad (4)	1'96
		Nupcialidad	0'49

NÚMERO DE VIVOS.	Varones	294
	Hembras	280
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos	558
	Ilegítimos	10
	Expósitos	6
	TOTAL	574

NÚMERO DE MUERTOS.	Legítimos	9
	Ilegítimos	1
	Expósitos	"
	TOTAL	10

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones	195
	Hembras	202
Menores de 5 años	De 5 y más años	169
		228
En hospitales y casas de salud	En otros establecimientos benéficos	18
	TOTAL	33

Logroño 27 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística interino, Heraclio Garcia.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.